



**MISIÓN**

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,  
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio  
de la sociedad.

**RESOLUCIÓN CGR N° 747**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONVOCATORIA Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES A SER UTILIZADO EN EL PROCEDIMIENTO CONVENCIONAL DE LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (LMC) PARA EL PAC N° 10/25 “MANTENIMIENTO DE SERVIDORES Y DATA CENTER” - ID N° 458.626, REALIZADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

Asunción, 15 de septiembre de 2025

**VISTA:** La Constitución Nacional, las Leyes Nros. 276/94, 7021/22, el Decreto N° 2264/24, la Resolución CGR N° 122/25, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 39/25, el Dictamen Jurídico DGAJ N° 413/25; y,

**CONSIDERANDO:** Que, por Resolución CGR N° 122/25, se aprueba el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Contraloría General de la República para el Ejercicio Fiscal 2025, en el cual se encuentra previsto, entre otros, el PAC N° 10/25 “*Mantenimiento de Servidores y Data Center*”, ID N° 458.626, a llevarse a cabo bajo el procedimiento convencional de Licitación de Menor Cuantía (LMC), con la siguiente previsión presupuestaria:

Ejercicio Fiscal 2025	Ejercicio Fiscal 2026	Ejercicio Fiscal 2027	Monto Total
₡100.000.000	₡ 100.000.000	₡ 80.000.000	₡ 280.000.000

Que, el Artículo 43 de la Ley N° 7021/22 “*De Suministro y Contrataciones Públicas*”, dispone: “*Las convocantes deberán contar con la Certificación de disponibilidad presupuestaria para el inicio de los procedimientos de contratación...*”.

Que, el Artículo 45 del citado cuerpo legal, en su parte pertinente, establece: “*Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas*”.

Que, en el Artículo 57 del Decreto N° 2264/24 “*Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021/22 del 9 de diciembre de 2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas*”, se establecen los requisitos mínimos que deben contener las bases de la contratación.

Que, el Artículo 65 del referido Decreto, dispone en su parte pertinente: “*La convocante podrá introducir modificaciones a la convocatoria y a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajusten a los parámetros establecidos en la Ley. Las modificaciones deberán quedar asentadas mediante adendas que formarán parte integrante de la convocatoria y los pliegos de bases y condiciones, y serán difundidas a través del SICP, por el plazo que determine, la DNCP...*”.

Que, el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 39/25, respalda a la presente contratación por un monto total de Guaraníes cien millones (₡ 100.000.000) para el Ejercicio Fiscal 2025.

Que, por Dictamen Jurídico DGAJ N° 413 de fecha 11 de setiembre de 2025, en su parte pertinente señala: “*...considera viable proseguir con los trámites administrativos pertinentes, a efectos de proceder a la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones del PAC N° 10/25 “Mantenimiento de Servidores y Data Center” - ID N° 458.626, vía resolución de la Máxima Autoridad Institucional y posteriormente efectuar su comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas...*”.

...///

**VISIÓN**

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.



**MISIÓN**

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,  
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio  
de la sociedad.

**RESOLUCIÓN CGR N° 747**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONVOCATORIA Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES A SER UTILIZADO EN EL PROCEDIMIENTO CONVENCIONAL DE LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (LMC) PARA EL PAC N° 10/25 “MANTENIMIENTO DE SERVIDORES Y DATA CENTER” - ID N° 458.626, REALIZADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

///...

Que, conforme al Artículo 21 inc. b) de la Ley N° 276/94 “*Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República*”, corresponde al Contralor General dirigir las actividades de la institución, para lo cual emite los actos administrativos pertinentes.

Que, por Resolución CGR N° 740/25, se designa al Subcontralor General de la República, Augusto José Félix Paiva, como Encargado de Despacho de la Contraloría General de la República, del 15 al 19 de setiembre del corriente.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

**EL SUBCONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**ENCARGADO DE DESPACHO**

**RESUELVE:**

- Artículo 1º** Autorizar la Convocatoria para el PAC N° 10/25 “*Mantenimiento de Servidores y Data Center*” - ID N° 458.626, realizada por la Contraloría General de la República.
- Artículo 2º** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones a ser utilizado en el Procedimiento Convencional de Licitación de Menor Cuantía Nacional (LMC), para el PAC N° 10/25 “*Mantenimiento de Servidores y Data Center*” - ID N° 458.626, de conformidad con el Artículo 45 de la Ley N° 7021/22 “*De Suministro y Contrataciones Públicas*”.
- Artículo 3º** Encargar a la Dirección Operativa de Contrataciones, la comunicación de las eventuales Adendas al Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad a lo establecido en el Artículo 65 del Decreto N° 2264/24.
- Artículo 4º** Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, la implementación de lo dispuesto en la presente resolución.
- Artículo 5º** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

**Dr. AUGUSTO JOSÉ FÉLIX PAIVA**  
Subcontralor General de la República  
Encargado de Despacho

AJFP/Ñ/g

**VISIÓN**

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.